



Plan de armisticio entre Juárez y Miramón. (Veracruz, 14 de marzo de 1860)¹

Luego que el que suscribe recibió el oficio del señor general en jefe de las fuerzas que hostilizan esta plaza, en el que, manifestando un justo horror por los desastres de la guerra civil que desgraciadamente nos divide, pretende que, dando cuenta á los jefes que sostienen la Constitución de 1857, se le propongan los medios racionales para concluir la presente lucha, lo hizo llegar al conocimiento del Excmo. Sr. presidente constitucional de la República por medio del Ministro respectivo, recibiendo en respuesta la comunicación que a la letra dice:

Dí cuenta al S. Sr. Presidente con el oficio de V. S. en que transcribe el que del campo enemigo ha recibido la tarde de hoy y que tiene por objeto el que se propongan los medios racionales convenientes para la pacificación de la República; y S.E. abundando en los mismos sentimientos que manifiesta la expresada nota, me ordena decir á V. S. en contestación, que el medio preparatorio que por ahora pueda adoptarse, es el que por cada una de las partes beligerantes se nombren dos ó más comisionados, los que reunidos en el lugar que de común acuerdo se designe, procedan á discutir las grandes cuestiones que nos dividen, para procurar una resolución pacífica.

Dígoles á V.S. en contestación á su nota relativa, en el concepto de que si este medio fuere aceptado, dará V. S. inmediatamente cuenta al Ministerio de mi cargo, para que, poniéndolo en conocimiento del E. Sr. Presidente, se proceda

1a. Con objeto de proceder al arreglo de un armisticio general y á acordar el restablecimiento de la paz en la República, se suspenden desde luego las hostilidades entre el ejército que amaga á Veracruz y las fuerzas que ocupan la plaza, ó que dependientes, operan en sus alrededores dentro del término comprendido en la línea que pasa por los puntos siguientes: La Antigua, Acotopan, Naolinco, Jalapa, Huatusco, Orizaba, Songólica y Alvarado.

2a. En el término de quince días se reunirán en Tlalpan tres comisionados de cada parte, con poderes bastantes para arreglar los términos en que deba celebrarse un armisticio

desde luego al nombramiento de las personas que deban representarlo.

Lo que tengo el honor de transcribir al señor general en jefe de las fuerzas que hostilizan esta plaza; y como creo que los sentimientos que expresa en el oficio á que contesto, son los de todo buen mexicano, y como el medio que propone el gobierno conducirá indudablemente al fin deseado, me complazco en creer también que tendremos la satisfacción, con un poco de abnegación y patriotismo, de dar a la Patria la paz de que tanto necesita.

Si desgraciadamente no fuese así, si la razón no fuese escuchada, cumpliré mi deber de soldado, defendiendo á todo trance la plaza que se ha confiado á mi honor y lealtad, y la responsabilidad de los acontecimientos la harán pesar la historia y la opinión pública sobre los que con injusticia derraman la sangre de sus conciudadanos contrariando sus libertades.

El que suscribe tiene el honor de ofrecer de nuevo, al señor general en jefe de las fuerzas que hostilizan á Veracruz, las protestas de su particular aprecio y consideración.

Dios y libertad. Cuartel general en la heroica Veracruz, marzo 13 de 1860. á las once de la noche.—*Ramón Iglesias*.—Sr. general en jefe de las fuerzas que hostilizan á Veracruz.

Proyecto de arreglo entre las comisiones del gobierno integrada por, los ministros Degollado y Emparán, y la de Miramón, integrada por Díaz y Robles

general en toda la República, á fin de convenir durante él, la manera de restablecer la paz.

3a. Mediarán amistosamente en esta negociación los representantes de las grandes potencias, Inglaterra, Francia, España, Prusia y República de los Estados Unidos.

4a. Los mismos comisionados, y con la propia mediación, determinarán lo que haya de hacerse respecto á los tratados celebrados con potencias extranjeras siempre que estos no se pongan de acuerdo para tenerlos por válidos y estables. Entretanto dichos tratados permanecerán en el estado que hoy se encuentran.

5a. Ambas partes contratantes en estos convenios, declaran que debe servir de base para los comisionados que expresan el artículo 2o., el principio de que solo la nación puede re-

¹ Cambre, *La Guerra*. . . , pp. 353-354.

solver sobre los puntos que actualmente dividen a los mexicanos.

6a. El gobierno de México permitirá la internación de los efectos importados por los puertos donde ejercen mando las autoridades constitucionales sin imponerles otros derechos que los establecidos por la ley. El pago de los de importación, internación y demás que por el arancel se acusen en los puertos, y que el mismo arancel permite que se satisfagan en México por parte, esta se cubrirá en numerario o libramiento girado a favor de los ministros tesoreros de la capital de la República.

[A las siete y media de la noche del mismo día, después de haber sido presentado el proyecto a Juárez y a Miramón, volvieron a reunirse en el mismo lugar los comisionados, manifestando la parte de Juárez que éste, dispuesto a hacer, en obsequio de la paz, cuanto fuera compatible con sus deberes, les había autorizado ampliamente para aceptar el armisticio, siempre que un congreso electo según la constitución, fuera el que resolviera las cuestiones pendientes, y que, el proyecto no podía ser aceptado sino con las modificaciones siguientes:]

A la 1a. cláusula, "admitida" con la modificación de que los puntos referidos quedarán en poder de las fuerzas que hoy los ocupan, y por lo mismo Alvarado, Songólica y la Antigua, en el de las de gobierno constitucional.

A la 2a. Aceptada con la modificación de que la reunión se verifique en la hacienda del Encero.

A la 3a. Desechada.

A la 4a. Desechada, dejando a la representación nacional la resolución sobre estos asuntos, que no podrán tener más variación que la que permita el estado en que se hallen cuando la representación nacional se ocupe de ellos.

A la 5a. Aceptada con la condición de que la manera en que ha de obtenerse la resolución de la Nación, será la convocación del Congreso constitucional conforme a la carta de 1857.

A la 6a. Desechada, con calidad de que pueden ocuparse de ella otra vez los comisionados, para arreglar el armisticio general.

Obedeció la modificación a la 1a. de las bases, el hecho de que, tal como estaba asentada, cedía a los reaccionarios puntos que no habían conquistado por la fuerza de las armas sin compensación ninguna. La 2a. se modificaba porque si la reunión se verificaba en Tlalpan tendría el inconveniente de estar bajo la presión de las armas reaccionarias; no así, si dicha reunión se efectuaba en el Encero que por su situación, podía sin inconveniente considerarse neutral. Desechóse la 3a. porque la mayoría de los representantes extranjeros había externado su parecer en pro del partido conservador, y, sobre todo, por no considerar decorosa, el gobierno de Juárez, la intervención de los diplomáticos extranjeros en los asuntos interiores de México. La 4a. se modificó por ser preciso expresara la forma de manifestarse la voluntad de la Nación, la cual no podría ser otra a juicio del gobierno de Juárez, que la de un Congreso de representantes de la misma. La 5a. se desechó por la analogía que tenía con la 3a. y 4a. La 6a. se desechó condicionalmente por derivarse de las 3a. 4a. y 5a.

[Los representantes de Miramón expresaron; que en manera alguna aceptaban las modificaciones y sin dar la razón de la negativa ni proponer otros medios, quedó cortada la conferencia, retirándose los comisionados a sus respectivos campos, en el concepto de que, si dentro de un perentorio término de horas no se tocaba parlamento quedaban definitivamente rotas las hostilidades.]